



## RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N° 194 - 2008/SUNAT

### DEJA SIN EFECTO Y DESIGNA FEDATARIO ALTERNO DE LA INTENDENCIA DE ADUANA DE CHICLAYO

Lima, 30 OCT 2008

#### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 127° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece el Régimen de Fedatarios de las entidades de la Administración Pública, señalando en su numeral 1 que cada entidad debe designar fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención;

Que el numeral 2 del mencionado artículo precisa que el fedatario tiene como labor personalísima comprobar y autenticar la fidelidad del contenido de las copias presentadas para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como pruebas;

Que, habiéndose producido cambios de personal en la Intendencia de Aduana de Chiclayo y por convenir al servicio resulta necesario dejar sin efecto la designación como Fedatario Alterno del señor Luis Alberto Aguilar Varillas;

En uso de las facultades conferidas por el literal u) del Artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N° 115-2002-PCM;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Dejar sin efecto la designación como Fedatario Alterno de la Intendencia de Aduana de Chiclayo del señor Luis Alberto Aguilar Varillas, aprobada por Resolución de Superintendencia N° 123-2004/SUNAT de fecha 20 de mayo de 2004.





**Artículo 2°.-** Designar como Fedatario Alterno de la Intendencia de Aduana de Chiclayo al señor Alfredo Florentino Palomino Cabezas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GRACIELA ORTIZ ORIGGI  
Superintendente Nacional  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA